



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2026-14305  
Fecha: 09/03/2026 02:49:02  
Anexos: 2

Bogotá D.C.

ELIZABETH CHAVARRO

Elizabethchavarro21@giml.com  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 104 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026.

Apreciados Señores:

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 104 del 11 de febrero de 2026 "Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa", la cual en su artículo 3° literal c) señala:

Artículo 3° c) Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas descritas como Gestores inmobiliarios y/o arrendadores, de acuerdo con la información contenida en el artículo 1° de esta Resolución.

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Anexos: 2

Proyectó: JAIME ALEXANDER ALVAREZ ORTIZ  
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR  
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ



472

Motivos de Devolución

- 1  2 Desconocido
- 1  2 No Existe Número
- 1  2 Rehusado
- 1  2 No Reclamado
- 1  2 Cerrado
- 1  2 No Contactado
- 1  2 Fallecido
- 1  2 Apartado Clausurado
- 1  2 Fuerza Mayor

- 1  2 Dirección Errada
- 1  2 No-Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. César Augusto

C.C. 10 MAR 2026

Centro de Distribución: Casteblanco Per

Centro de Distribución:

Observaciones: Falta tarje y aparta

Observaciones:





# SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	
Nro. Rad:	2-2026-14274
Fecha:	09/03/2026 02:48:59
Anexos:	2

Bogotá D.C.

MARIA GLORIA REAL VANEGAS

gloriareal6707@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 104 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026.

Apreciados Señores:

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 104 del 11 de febrero de 2026 "Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa", la cual en su artículo 3° literal c) señala:

Artículo 3° c) Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas descritas como Gestores inmobiliarios y/o arrendadores, de acuerdo con la información contenida en el artículo 1° de esta Resolución.

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Anexos: 2

Proyectó: JAIME ALEXANDER ALVAREZ ORTIZ

Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	10 MAR 2026
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
No hay CR BB		solo solo	
hay CR BBA		#69A7	



"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa".

## EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat", y la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y correspondiente al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, compilando entre otras normas, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que, en ese sentido, el artículo 4 del Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); 5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 17 del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...) 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso soluciones habitacionales".

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa".

Que, a su vez, el artículo 19 del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "1. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a vivienda, 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales".

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat, en ejercicio de las competencias conferidas, proferió la Resolución 224 de 09 de abril de 2025 "por medio de la cual se establece el Reglamento Operativo del Subsidio de Arrendamiento de Vivienda, en sus diferentes modalidades, según el Capítulo III del Título II del Decreto 457 31 de 2024", señalando en el Subcapítulo 1 del Capítulo II - Artículo 7° de esta disposición, que el subsidio de arrendamiento con ahorro es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares beneficiarios, por una única vez, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionada a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual, con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables, que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá.

Que el artículo 39 de la Resolución 224 de 2025 delegó en el Subsecretario de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat la facultad para: "(...) suscribir o expedir las actuaciones y actos administrativos relacionados con el Subsidio de Arrendamiento en sus diferentes programas tales como asignaciones o entregos, renuncias, restituciones del subsidio, pérdida de ejecutoria, sanciones y demás para la operatividad del trámite."

Que, en desarrollo de dicha atribución se proferió la Resolución 905 del 10 de septiembre de 2025 por medio de la cual se asignaron cincuenta (50) subsidios Distritales de vivienda en la modalidad de arrendamiento "Ahorro para Mi Casa", en el marco de lo establecido en la Resolución 224 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio de arrendamiento "Ahorro para Mi Casa" de los hogares incorporados en dicha resolución.

Que, con posterioridad a la expedición del referido acto administrativo, se evidenció un error aritmético en el valor total del subsidio asignado, toda vez que en la Resolución No. 905 de 2025 se indicó como valor total del subsidio la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$450.671.760),

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa"

cuando el valor correcto corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$452.471.760).  
Que el error descrito corresponde a un error meramente formal de carácter aritmético, el cual no altera la esencia, finalidad ni el sentido material de la decisión administrativa, como tampoco las condiciones de la asignación del subsidio otorgado a los hogares beneficiarios del programa Ahorro para Mi Casa, mediante la Resolución No. 905 del 10 septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".

Que, acorde con lo enunciado, se cumplen con los requisitos dispuestos en la norma en cita y en consecuencia, resulta procedente corregir parcialmente la Resolución No. 905 del 10 de septiembre de 2025, exclusivamente en lo relacionado con el valor total del subsidio asignado.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir parcialmente la Resolución No. 905 del 10 de septiembre de 2025, proferida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de modificar el valor total del subsidio asignado, el cual quedará CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$452.471.760) la siguiente manera:

ITEM	NO. DOCUMENTO O DE DEDUCCION	NOMBRE DEL SUBSIDIARIO (ARRENDATARIO O ARRENDATARIO)	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	NOMBRE DEL ARRENDATARIO	NO. DOCUMENTO O ARRENDADOR	DIRECCION DEL INMUEBLE INMUEBLE
1	1.032.492.006	IRIVAN ESTIVEN GONZALEZ	\$ 830.000	\$ 900.000	9.000.000	IRIVAN GONZALEZ	38.190.040	CL. 49 SUR 210 35.531E
2	1.033.781.377	ANGIE TORRES CARDENAS	\$ 500.000	\$ 500.000	6.000.000	ANGIE TORRES CARDENAS	79.314.398	CL. 49 A SUR 141 8.12
3	\$1.963.998	SYLVANA PAZ GALVIS	\$ 850.000	\$ 850.000	10.200.000	SYLVANA PAZ GALVIS	33.507.478	CL. 49 A SUR 141 8.12



"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa"

cuando el valor correcto corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$452.471.760).  
Que el error descrito corresponde a un error meramente formal de carácter aritmético, el cual no altera la esencia, finalidad ni el sentido material de la decisión administrativa, como tampoco las condiciones de la asignación del subsidio otorgado a los hogares beneficiarios del programa Ahorro para Mi Casa, mediante la Resolución No. 905 del 10 septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: "Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".

Que, acorde con lo enunciado, se cumplen con los requisitos dispuestos en la norma en cita y en consecuencia, resulta procedente corregir parcialmente la Resolución No. 905 del 10 de septiembre de 2025, exclusivamente en lo relacionado con el valor total del subsidio asignado.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir parcialmente la Resolución No. 905 del 10 de septiembre de 2025, proferida por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de modificar el valor total del subsidio asignado, el cual quedará CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$452.471.760) la siguiente manera:

ITEM	NO. DOCUMENTO O DE DEDUCCION	NOMBRE DEL SUBSIDIARIO (ARRENDATARIO O ARRENDATARIO)	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	NOMBRE DEL ARRENDATARIO	NO. DOCUMENTO O ARRENDADOR	DIRECCION DEL INMUEBLE INMUEBLE
4	1.033.973.400	IVONNE MILISSA RIVERA FONSECA	\$ 800.000	\$ 800.000	10.200.000	IVONNE MILISSA RIVERA FONSECA	30.327.842	CL. 59 A SUR 37.510 34
5	1.033.801.544	DAHIANA VARGAS BARBERA	\$ 900.000	\$ 882.570	10.590.840	DAHIANA VARGAS BARBERA	39.797.488	DE. 47 A SUR 510 34
6	1.033.012.995	CAROLINA HELEO CASTRO	\$ 600.000	\$ 600.000	7.200.000	CAROLINA HELEO CASTRO	19.231.806	CR. 3 SUR 39 SUR
7	39.311.879	MARIA DELIAS MARCEDES ROMERO	\$ 630.000	\$ 630.000	7.560.000	MARIA DELIAS MARCEDES ROMERO	474.338	CR. 10 A SUR 52.6 SUR
8	1.022.973.514	EDWIN DIAZ VERA	\$ 800.000	\$ 800.000	9.600.000	EDWIN DIAZ VERA	24.248.323	CL. 59 A SUR 37.510 34
9	1.023.609.278	MARTHA LOZANO REAL	\$ 800.000	\$ 800.000	9.600.000	MARTHA LOZANO REAL	41.743.084	CR. 45 SUR 37.510 34
10	1.000.858.534	NATALY ANORECARRITO BALLESTEROS	\$ 900.000	\$ 882.370	10.590.840	NATALY ANORECARRITO BALLESTEROS	52.978.375	CR. 52 H SUR 33 SUR
11	1.031.574.406	ANITMILENA GRANADOS ALARCON	\$ 700.000	\$ 700.000	8.400.000	ANITMILENA GRANADOS ALARCON	79.986.150	TY. 48 SUR 32 SUR
12	1.126.716.595	CAROL GABRIELA CAJARIAS	\$ 750.000	\$ 750.000	9.000.000	CAROL GABRIELA CAJARIAS	90.414.211	DC. 49 A SUR 54.63 SUR
13	1.195.521.874	GISSA HERIBERTO ARIAS	\$ 830.000	\$ 830.000	9.960.000	GISSA HERIBERTO ARIAS	40.462.787	CR. 54 SUR 61 SUR
14	1.031.199.882	EVITAN DANIELA CORTES MADRERO	\$ 500.000	\$ 500.000	6.000.000	EVITAN DANIELA CORTES MADRERO	19.228.881	CL. 74 B SUR 31.32 SUR
15	39.722.660	MARIA RAHEI GOMEZ ESPINEL	\$ 600.000	\$ 582.570	10.590.840	MARIA RAHEI GOMEZ ESPINEL	39.774.616	CR. 48 D SUR 21 SUR
16	1.020.791.373	ANDERSON DAVILA RIVIS	\$ 850.000	\$ 850.000	10.200.000	ANDERSON DAVILA RIVIS	71.351.148	CR. 4 A SUR 41 SUR
17	1.042.923.031	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ NUÑEZ	\$ 920.000	\$ 882.570	10.590.840	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ NUÑEZ	52.587.066	CR. 11 A SUR 141 8.12
18	1.039.086.872	VANESSA PINZON SIVALEZ	\$ 850.000	\$ 850.000	10.200.000	VANESSA PINZON SIVALEZ	80.234.657	CL. 56 A SUR 38.67 SUR
19	1.006.119.377	KRISTIAN SANDOVAL ACOSTA	\$ 590.000	\$ 590.000	6.000.000	KRISTIAN SANDOVAL ACOSTA	52.409.851	CR. 51 SUR 80 SUR
20	1.027.383.562	HIRSHAN SORIANO	\$ 650.000	\$ 650.000	7.800.000	HIRSHAN SORIANO	54.275.140	CR. 43 SUR 75 SUR





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN No. 104 DE 11 FEB 2026

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa"

21	1.010.185.337	BERNAL CASTILLO	\$ 750.000	\$ 310.000	\$ 9.000.000	LUIS ALEJANDRO BLANCO	2.969.574	RR-91 C IZ1D 31
22	1.030.314.725	NATALI MENDOZA HUAYU	\$ 800.000	\$ 800.000	9.600.000	LUIS BLANCO	2.969.574	RR-91 C IZ1D 31
23	1.013.680.119	JOHN EDISON MARTINEZ MORALES	\$ 1.000.000	\$ 882.570	10.590.840	LUIS BLANCO	19.397.287	CL-42 81 C 36
24	1.097.627.485	JUAN FELIPE CARDONA BAUTISTA	\$ 1.150.000	\$ 882.570	10.590.840	LUIS BLANCO	1.601.282.219	AC 3 80
25	1.033.522.598	VALENTINA AMORTEGHI CASALLAS	\$ 900.000	\$ 882.570	10.590.840	LUIS BLANCO	19.428.231	RR-98 16 F 92
26	51.097.164	LAURA VALENTINA PAREDES PEREZ	\$ 800.000	\$ 882.570	10.590.840	LUIS BLANCO	11.515.210	CL 58 A SUR 49 A 9
27	1.003.124.898	GLORIA TERESA SANCHEZ SANABAL	\$ 800.000	\$ 800.000	9.600.000	LUIS BLANCO	4.766.435	RR 72 D 56 A 33 SUR
28	1.014.288.333	HELENA PATRICIA TORRES PATERNINA PEREZ	\$ 700.000	\$ 700.000	8.400.000	LUIS BLANCO	26.037.004	RR 121 32 F 18 SUR
29	1.016.022.364	MARIA FERNANDA BIESEN ORDÓÑEZ	\$ 1.700.000	\$ 482.570	10.590.840	LUIS BLANCO	53.105.634	RR 101 82 57
30	52.296.503	YOLANDA KATHARINE MOTTA PEÑA	\$ 916.000	\$ 882.570	10.590.840	LUIS BLANCO	52.483.421	RR 110 18 19
31	1.024.546.522	SAHIRA NATHALIE SUREMY ORTIZ	\$ 850.000	\$ 850.000	10.200.000	LUIS BLANCO	79.205.836	RR 122 A 22 J 26
32	24.713.725	ANDRES BRUN ORTIZ	\$ 600.000	\$ 600.000	7.200.000	LUIS BLANCO	39.755.207	RR 73 B 56 B 4 SUR
33	1.233.848.399	SUREMY ORTIZ RUIZ	\$ 650.000	\$ 650.000	7.800.000	LUIS BLANCO	41.745.908	CL 42 G SUR 87 T 25
34	1.010.187.693	PAULA XIMENA VELASQUEZ FLOREZ	\$ 750.000	\$ 750.000	9.000.000	LUIS BLANCO	51.814.134	RR 94 127 D 16
35	1.013.665.932	LINDA LORENA NARVAEZ LOSANO	\$ 700.000	\$ 700.000	8.400.000	LUIS BLANCO	1.024.902.636	RR 44 70 A 30 SUR
36	1.129.919.286	JULIANA CULMA TAMARA BEKITH YASMIN VILLAQUIRAN CLAVIRO	\$ 800.000	\$ 800.000	9.600.000	LUIS BLANCO	79.601.047	CL 48 SUR 9 20
37	39.703.822	MARLENY GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 600.000	\$ 600.000	7.200.000	LUIS BLANCO	51.944.630	RR 91 F ESTE 21 -48 SUR

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano, Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581000  
Codigo Postal: 110231  
www.habitatbosque.gov.co



Página 5 de 7  
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE AREQUIPA

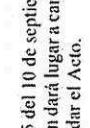
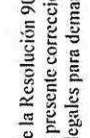
RESOLUCIÓN No. 104 DE 11 FEB 2026

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa"

38	1.016.997.562	WILSON CAMILO GORDILLO AMAYA	\$ 1.150.000	\$ 882.570	10.590.840	ENRIQUE LOPEZ FAJARDO	1.016.046.230	RR 86 17 80
39	1.014.190.201	MARITZA ANIVAYA RODRIGUEZ	\$ 750.000	\$ 750.000	9.000.000	ANA MARIEL HERRERA DE RODRIGUEZ	41.316.031	CL 68 A 93 75
40	52.752.526	ANGELA CORTES	\$ 700.000	\$ 700.000	8.400.000	ELIZABETH CHAVARRO	26.463.396	CL 58 A SUR 49 A 9
41	1.044.931.902	JHEFFER CASTRO MARTINEZ	\$ 900.000	\$ 882.570	10.590.840	LUZ ALDA PERILLA CARDENAS	52.178.570	RR 71 D 08 35 SUR
42	51.553.289	ALFREDO CASTELLANOS	\$ 600.000	\$ 600.000	7.200.000	PABLO ANTONIO MARTINEZ	4.148.018	CL 63 F 119 SUR 49 A 9
43	52.857.189	DIANA YONMAR MATEO OBUELA	\$ 900.000	\$ 882.570	10.590.840	YONMAR MATEO OBUELA	49.837.513	CL 64 A Sur 49 A 9 TORRE 10 CASA 137
44	65.738.619	MARIA MARIEL SANCHEZ ACOSTA	\$ 700.000	\$ 700.000	8.400.000	EDITH PATRINO	51.571.297	RR 80 A 31 28 SUR
45	1.000.120.116	JHON MARIO PEDROSO RODRIGUEZ	\$ 700.000	\$ 700.000	8.400.000	MARIPAZ BOJICA LON TUNARROZA	39.674.384	CL 59 A 8 F 35 SUR
46	1.030.630.789	MARCELA TABAZONSA THAZON	\$ 550.000	\$ 550.000	6.600.000	ARTURO ROSAS	7.216.451	RR 71 D 38 49 SUR
47	52.098.949	GINA MARCELA DARRAGAN GOMEZ	\$ 550.000	\$ 550.000	6.600.000	RATHEL ALFONSO MONTERO	79.783.356	RR 6 100 A 8
48	1.023.013.922	YINETH KATHERINE CORTES VILLAMIL	\$ 450.000	\$ 450.000	5.400.000	ENRIQUE RODRIGUEZ TELLEZ	79.131.416	RR 7 D ESTE 109 22 SUR
49	1.099.216.359	KAREN DAISY HERRERA VARGAS	\$ 950.000	\$ 882.570	10.590.840	CRISTIAN DAVID JUAREZ FERRER	1.014.401.853	RR 64 73 A 5
50	1.233.999.691	NIRO AN ALEXANDER GALEANO DIAZ	\$ 1.000.000	\$ 882.570	10.590.840	ALEXANDER GALEANO GUZMAN	79.666.958	CL 139 88 69

Artículo 2.- Las demás disposiciones de la Resolución 905 del 10 de septiembre de 2025, permanecen vigentes e ineluctables. En ningún caso la presente corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el Acto.

Artículo 3.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus



VALOR TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO "AHORRO PARA MI CASA" \$ 452.471.760

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano, Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581000  
Codigo Postal: 110231  
www.habitatbosque.gov.co



Página 6 de 7  
PG02-PL03 V2

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 905 del 10 de septiembre del 2025 proferida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa "Ahorro para Mi Casa" competencias, de cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025y, en consecuencia, deberá:

- a) Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares, citados en el artículo 1º de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- b) Comunicar a la Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda", constituido por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.
- c) Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas físicas como Gestores inmobiliarios y/o arrendadores, de acuerdo con la información contenida en el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 4. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 FEB 2026

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO  
Subsecretario de Vivienda

- Haberos: *Cristina Arce* - Contratación Dirección de Finanzas de Vivienda
  - Revisó: *Alba Cristina Melo Gómez* - Subsecretaría Jurídica
  - Manuel Federico Ríos* - Contratación Subsecretaría Jurídica
  - Alba Patricia Villalón* - Contratación Subsecretaría Jurídica
  - José Mauricio Sánchez Sánchez* - Proveedor Universitario - Dirección de Finanzas de Vivienda
  - Osiris Tiba Méndez* - Veeduría Dirección de Financiación de Vivienda
- Aprobó: *Leidy Pabean Muñoz-Laque* - Dirección de Financiación de Vivienda

